
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2012**

PARTIDA 19

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
Partida : Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	649.823.544
07	Ingresos de Operación	1.017.823
08	Otros Ingresos Corrientes	298.911
09	Aporte Fiscal	648.432.782
12	Recuperación de Préstamos	1.028
15	Saldo Inicial de Caja	73.000
	GASTOS	649.823.544
21	Gastos en Personal	26.398.826
22	Bienes y Servicios de Consumo	20.998.881
24	Transferencias Corrientes	371.790.883
25	Integros al Fisco	1.742.364
29	Adquisición de Activos No Financieros	1.212.212
31	Iniciativas de Inversión	36.535.978
33	Transferencias de Capital	98.392.062
34	Servicio de la Deuda	92.679.338
35	Saldo Final de Caja	73.000

GLOSAS :

- 01 Glosa común al Subtítulo 22 de los Programas 01, 03, 04, 06, 07 y 08 todos del Capítulo 01; al Programa 01 del Capítulo 02 y al Programa 01 del Capítulo 03:
 Respecto de los estudios e investigaciones proyectadas, adjudicadas o declaradas desiertas y contratos suscritos, se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término de cada semestre. Los estudios e investigaciones que se realicen deberán estar disponibles en el sitio web del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y enviarse electrónicamente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.
- 02 Aquellos decretos y resoluciones dictados por los órganos y servicios del Ministerio, que aprueben o sancionen actos administrativos tales como convenios, manuales, estudios, instructivos u otros de similar naturaleza, se entenderán acompañados por éstos, de forma que serán parte de éste para todos los efectos legales y contractuales. De igual forma, para los efectos de la publicación de los actos a que se refiere esta glosa en el diario oficial, bastará con la publicación de los respectivos decretos y resoluciones, junto con un extracto de los documentos aprobados. Todo esto, sin perjuicio de la publicación simultánea de todos los documentos señalados en la página web Ministerial.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
Partida : Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General de Transportes	Subsecretaría de Telecomunicaciones	Junta de Aeronáutica Civil
	INGRESOS	636.956.751	12.006.985	859.808
07	Ingresos de Operación	1.017.823	-	-
08	Otros Ingresos Corrientes	170.411	123.360	5.140
09	Aporte Fiscal	635.705.489	11.873.625	853.668
12	Recuperación de Préstamos	1.028	-	-
15	Saldo Inicial de Caja	62.000	10.000	1.000
	GASTOS	636.956.751	12.006.985	859.808
21	Gastos en Personal	20.374.869	5.392.088	631.869
22	Bienes y Servicios de Consumo	19.489.088	1.320.346	189.447
24	Transferencias Corrientes	371.295.238	489.273	6.372
25	Integros al Fisco	1.739.200	3.164	-
29	Adquisición de Activos No Financieros	1.011.838	170.254	30.120
31	Iniciativas de Inversión	36.535.978	-	-
33	Transferencias de Capital	93.771.202	4.620.860	-
34	Servicio de la Deuda	92.677.338	1.000	1.000
35	Saldo Final de Caja	62.000	10.000	1.000

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Secretaría y Administración General de Transportes
Secretaría y Administración General de Transportes (01, 05)

PARTIDA : 19

CAPITULO : 01

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		9.893.945
07		INGRESOS DE OPERACION		185.143
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		110.993
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		95.573
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		5.140
	99	Otros		10.280
09		APORTE FISCAL		9.586.781
	01	Libre		9.570.047
	03	Servicio de la Deuda Externa		16.734
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		1.028
	10	Ingresos por Percibir		1.028
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		9.893.945
21		GASTOS EN PERSONAL	02	7.771.012
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04	1.634.848
25		INTEGROS AL FISCO		20.046
	01	Impuestos		20.046
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		385.074
	02	Edificios		82.240
	04	Mobiliario y Otros		15.420
	05	Máquinas y Equipos		1.028
	06	Equipos Informáticos		37.481
	07	Programas Informáticos	06	248.905
31		INICIATIVAS DE INVERSION		55.231
	01	Estudios Básicos		55.231
34		SERVICIO DE LA DEUDA		17.734
	04	Intereses Deuda Externa		16.734
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 21
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 425
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año
– Miles de \$ 29.812
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
– En territorio nacional, en Miles de \$ 56.782
– En el exterior, en Miles de \$ 10
- d) Convenios con personas naturales
– Miles de \$ 951.437
La contratación de 20 personas naturales que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
– N° de personas	30
– Miles de \$	297.534
03 Incluye :	
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
– Miles de \$	36.582
04 Incluye hasta \$ 112.949 miles, destinados exclusivamente para la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.	
05 La Subsecretaría de Transportes deberá entregar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe en detalle sobre el estado de avance de las metas relativas a su cartera para la habitabilidad de la Región de la Araucanía, asociadas al Eje Infraestructura y Conectividad del Plan Araucanía.	
06 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**
Secretaría y Administración General de Transportes
Empresa de los Ferrocarriles del Estado

PARTIDA	:	19
CAPITULO	:	01
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		156.737.593
		APORTE FISCAL	01	156.736.593
	01	Libre		64.248.762
	02	Servicio de la Deuda Interna		36.653.136
	03	Servicio de la Deuda Externa		55.834.695
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		156.737.593
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.880.509
	03	A Otras Entidades Públicas		4.880.509
	311	Fondos para Indemnizaciones	02	4.880.509
25		INTEGROS AL FISCO		1.577.051
	01	Impuestos		1.577.051
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		57.791.202
	03	A Otras Entidades Públicas		57.791.202
	059	Ferrocarril Arica La Paz	03	3.908.353
	066	Inversiones Arrastre Plan Trienal 2011 - 2013	04	21.973.500
	067	Aporte Mantenición Infraestructura	05	25.186.000
	068	Inversiones Planes Trienales Anteriores	06	6.723.349
34		SERVICIO DE LA DEUDA	07	92.487.831
	01	Amortización Deuda Interna		7.487.131
	02	Amortización Deuda Externa		39.408.766
	03	Intereses Deuda Interna		29.166.005
	04	Intereses Deuda Externa		16.425.929
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Estos recursos se pondrán a disposición de la Empresa, teniendo presente el último informe trimestral respecto del avance en el cumplimiento de los Convenios de Programación suscritos con el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley N° 19.847. Los recursos de las asignaciones 059, 066, 067 y 068 serán entregados a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado directamente por la Tesorería General de la República, de acuerdo al respectivo programa de caja.
- 02 Recursos para la aplicación del Artículo 6° Transitorio del D.F.L. (Transportes) N° 1, de 1993, referido al personal egresado de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado entre 1993 y 1995.
- 03 Contempla los recursos destinados al Ferrocarril Arica - La Paz, para financiar inversiones ferroviarias, mantenimiento de la infraestructura y gastos de la licitación para la operación y mantención.
- 04 Estos recursos se aplicarán al financiamiento de los proyectos de inversión contemplados en el Plan Trienal de Desarrollo 2011 - 2013, de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, aprobado conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del D.F.L. (Transporte) N° 1, de 1993.
- 05 Recursos destinados a financiar los gastos que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado no pueda solventar con sus propios ingresos.

Dichos gastos, están originados principalmente en los contratos de mantención de la infraestructura y del material rodante, incluyendo vías férreas, puentes y sistemas.

- 06 Considera los recursos para financiar proyectos de inversión de arrastre en infraestructura, instalaciones y equipamiento.
- 07 Para el Servicio de Deuda que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado no pueda solventar con sus propios recursos.

La garantía del Estado otorgada a las deudas actuales de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, se entenderán renovadas en el caso en que éstas sean objeto de renegociación o reestructuración, con o sin cambio de acreedor, lo que será determinado por Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda expedido conforme a lo establecido en el artículo 70° del Decreto Ley N° 1.263, de 1975. Asimismo, se podrá otorgar garantía a nuevas obligaciones que contraiga la empresa en un monto equivalente a aquellas garantizadas que sean objeto de pago anticipado o de amortización del capital, parcial o total, conforme a igual procedimiento señalado en el párrafo anterior.

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**
Secretaría y Administración General de Transportes
Transantiago (01, 02)

PARTIDA	: 19
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 03

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		40.877.450
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.598
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		514
	99	Otros		3.084
09		APORTE FISCAL		40.863.852
	01	Libre		40.698.079
	03	Servicio de la Deuda Externa		165.773
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		40.877.450
21		GASTOS EN PERSONAL	03	2.826.149
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04, 05	13.246.396
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		58.932
	04	Mobiliario y Otros		1.028
	05	Máquinas y Equipos		1.028
	06	Equipos Informáticos		29.812
	07	Programas Informáticos	06	27.064
31		INICIATIVAS DE INVERSION		24.569.200
	01	Estudios Básicos		98.700
	02	Proyectos		24.470.500
34		SERVICIO DE LA DEUDA		166.773
	02	Amortización Deuda Externa		131.695
	04	Intereses Deuda Externa		34.078
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

- | | | |
|----|---|-----------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 2 |
| 02 | Incluye el "Proyecto de Asistencia Técnica para el Transporte Urbano de Santiago" a que se refiere el préstamo BIRF N° 7316-CH. Este proyecto se ejecutará con la participación del Comité de Ministros para el Transporte Urbano de Santiago y su Secretaría Ejecutiva (S.E. TRANSANTIAGO) en los términos establecidos en dicho convenio. | |
| 03 | Incluye : | |
| | a) Dotación máxima de personal | 25 |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | – Miles de \$ | 5.140 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | – En territorio nacional, en Miles de \$ | 3.084 |
| | – En el exterior, en Miles de \$ | 10 |
| | d) Convenios con personas naturales | |
| | – Miles de \$ | 2.393.987 |
| | La contratación de 40 personas naturales que tendrán la calidad de agente públicos para todos los efectos legales. | |

- 04 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
– Miles de \$ 12.336
- 05 Incluye hasta \$ 2.432.248 miles, destinados exclusivamente para la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.
- 06 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**
Secretaría y Administración General de Transportes
Unidad Operativa de Control de Tránsito

PARTIDA : 19

CAPITULO : 01

PROGRAMA : 04

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		9.213.249
07		INGRESOS DE OPERACION	01	10.280
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		9.046
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		8.018
	99	Otros		1.028
09		APORTE FISCAL		9.183.923
	01	Libre		9.183.923
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		9.213.249
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.221.426
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04	566.174
25		INTEGROS AL FISCO		2.776
	01	Impuestos		2.776
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		85.793
	04	Mobiliario y Otros		7.813
	05	Máquinas y Equipos		11.832
	06	Equipos Informáticos		26.029
	07	Programas Informáticos	06	40.119
31		INICIATIVAS DE INVERSION	05	7.326.080
	01	Estudios Básicos		122.015
	02	Proyectos		7.204.065
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

01 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá cobrar por la información de tránsito que genera a través de su Unidad Operativa de Control de Tránsito, UOCT, y para ello podrá ejecutar todos los actos y contratos conducentes a dicha finalidad.

Los valores y condiciones de estos cobros serán determinados mediante Decreto expedido "Por Orden del Presidente de la República" de ese Ministerio, el que deberá llevar además la firma del Ministro de Hacienda, los que podrán ser dictados a contar de la publicación de esta Ley. En tanto no entren en vigencia dichos decretos se mantendrán los valores fijados en el Decreto N° 41 de abril de 2005, (Subsecretaría de Transportes) y sus modificaciones.

Los recursos provenientes de dichos cobros constituirán ingresos propios del referido Ministerio.

02 Incluye :

- | | | |
|----|---|-------|
| a) | Dotación máxima de personal | 27 |
| b) | Horas extraordinarias año | |
| | – Miles de \$ | 10 |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | – En territorio nacional, en Miles de \$ | 9.792 |
| | – En el exterior, en Miles de \$ | 10 |

- d) Convenios con personas naturales
– Miles de \$ 724.740
La contratación de 18 personas naturales que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.
- 03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
– Miles de \$ 13.261
- 04 Incluye hasta \$ 238.113 miles, destinados exclusivamente para la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.
- 05 Con cargo a estos recursos, las Intendencias de las respectivas regiones continuarán administrando, operando, manteniendo y mejorando el sistema de control de tránsito correspondiente, en el marco del acuerdo suscrito con las respectivas Municipalidades. En el uso de tales cometidos, las referidas Intendencias podrán celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de tales fines, incluida la celebración de convenios con las Municipalidades en que se consignent los aportes o pagos que éstas efectuarán para la operación del sistema o por los servicios que obtengan de éste. Sin perjuicio de lo anterior la Unidad Operativa de Control de Tránsito podrá contratar obras asociadas a la implementación y conservación de los sistemas de control de tránsito.
Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, el Ministerio deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el uso de los recursos asociados a este ítem.
- 06 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**
Secretaría y Administración General de Transportes
Fiscalización y Control (01)

PARTIDA	: 19
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 05

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.151.913
07		INGRESOS DE OPERACION	02	822.400
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		7.710
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		5.140
	99	Otros		2.570
09		APORTE FISCAL		6.311.803
	01	Libre		6.311.803
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		7.151.913
21		GASTOS EN PERSONAL	03	4.603.412
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	2.161.050
25		INTEGROS AL FISCO		139.327
	01	Impuestos		139.327
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		219.134
	03	Vehículos		57.568
	04	Mobiliario y Otros		2.570
	05	Máquinas y Equipos		78.247
	06	Equipos Informáticos		63.736
	07	Programas Informáticos	05	17.013
31		INICIATIVAS DE INVERSION		17.990
	02	Proyectos		17.990
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos
- 02 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de su Centro de Control y Certificación Vehicular, podrá cobrar por los servicios que preste en los procesos de Homologación y Certificación Vehicular que competen a dicho Centro. Los valores de estos servicios serán determinados por Decreto expedido "Por Orden del Presidente de la República" de ese Ministerio, el que deberá llevar además la firma del Ministro de Hacienda, los que podrán ser dictados a contar de la publicación de esta Ley. En tanto no entren en vigencia dichos decretos se mantendrán los valores fijados en el Decreto N° 147 de diciembre de 2004 (Subsecretaría de Transportes) y sus modificaciones. Los recursos provenientes de dichos cobros constituirán ingresos propios del referido Ministerio.
- Cada tres meses el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones informará a la Comisión de Transportes de la Cámara de Diputados acerca del número de fiscalizaciones realizadas, número de vehículos y tipo de control, con datos desagregados por región y días del mes respectivo, publicadas esta misma estadística, en igual período de tiempo, en el sitio web del Ministerio.
- También trimestralmente el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en el cumplimiento de la normativa legal sobre plantas de revisión técnica informará a la Comisión

17

	de Transportes de la Cámara de Diputados de las infracciones cursadas, el número de días de funcionamiento y del proceso de licitación de las mismas.	
03	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	94
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluido en esta dotación.	
	b) Horas extraordinarias año	
	– Miles de \$	15.570
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	– En territorio nacional, en Miles de \$	22.185
	– En el exterior, en Miles de \$	10
	d) Convenios con personas naturales	
	– Miles de \$	3.431.606
	La contratación de 450 personas naturales que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.	
04	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	– Miles de \$	28.283
05	Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**
Secretaría y Administración General de Transportes
Subsidio Nacional al Transporte Público

PARTIDA	:	19
CAPITULO	:	01
PROGRAMA	:	06

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		404.540.483
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		25.700
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		15.420
	99	Otros		10.280
09		APORTE FISCAL		404.504.783
	01	Libre		404.504.783
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		404.540.483
21		GASTOS EN PERSONAL	01	1.663.494
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02, 03	308.065
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		366.414.729
	01	Al Sector Privado		366.414.729
	511	Subsidios al Transporte Regional	04	10.444.649
	512	Subsidio Nacional al Transporte Público		211.926.158
	520	Subsidio Transitorio - Transantiago		97.783.922
	521	Subsidio Transporte Público - Transantiago		46.260.000
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		163.195
	04	Mobiliario y Otros		5.654
	06	Equipos Informáticos		3.341
	07	Programas Informáticos	06	154.200
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		35.980.000
	02	Al Gobierno Central		35.980.000
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	05	35.980.000
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 38
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 10
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En territorio nacional, en Miles de \$ 92.063
 - En el exterior, en Miles de \$ 10
 - d) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 644.674

La contratación de 17 personas naturales que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 1
 - Miles de \$ 13.570

- 02 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
– Miles de \$
- 03 Incluye hasta \$ 102.800 miles, destinados exclusivamente para la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.
Anualmente el Ministerio informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los estudios efectivamente realizados, personas contratadas para ejecutarlos y montos transferidos.
- 04 Subsidios comprometidos al transporte regional, los que podrán ser traspasados a las correspondientes Intendencias y al Ministerio de Obras Públicas, los cuales se encargarán de los procesos de licitación de las subvenciones a los servicios de transporte que determine el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Estas Entidades podrán asimismo ejecutar todos los actos y contratos conducentes al uso de estos fondos para los fines que se otorgan.
Los contratos que se liciten podrán tener como plazo máximo de hasta tres años, pudiendo comprometerse para el próximo ejercicio presupuestario hasta \$ 7.015.643 miles. No obstante, en los contratos a realizar que involucren plazos superiores a los señalados requerirán la autorización previa del Ministerio de Hacienda.
El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones informará trimestralmente a la Comisión de Transportes del Senado acerca del número de pasajeros que hace uso de los Subsidios al transporte regional desglosado por comuna e incorporando una evaluación del impacto de los insumos en las tarifas de los medios de transportes subvencionados. El informe a que se refiere el párrafo anterior deberá contener además un detalle sobre el subsidio al transporte marítimo mediante transbordadores, así como la solución de los servicios de transporte con naves de carga, pasajeros y vehículos otorgados por operadores privados subsidiados.
Con cargo a este ítem el Ministerio, de manera proporcional a la población de cada una de las regiones, podrá destinar recursos para subsidiar el transporte médico de emergencia, hasta por un máximo de 5% del presupuesto anual de los fondos.
Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los montos de los subsidios al transporte aéreo, terrestre, marítimo y lacustre, desagregados por región, con indicadores de calidad de los servicios.
Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los programas conjuntos de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Obras Públicas respecto de la adquisición de transbordadores y catamaranes nuevos o reacondicionados para servicio público de carga y pasajeros.
- 05 Comprende el nivel máximo de recursos a transferir a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo durante el año 2012, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Artículo 5° de la Ley N° 20.378.
Estos fondos serán transferidos en el transcurso del año de acuerdo a un Programa Mensual de Desembolsos que formulen conjuntamente dicha Subsecretaría con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de conformidad a los compromisos que adquieran en la ejecución de proyectos y los excedentes que se determinen en la aplicación del Subsidio Nacional al Transporte Público. Con todo, se podrá incrementar el monto destinado al Subsidio Nacional del Transporte Público (asignación 24-01-512) con cargo a una disminución del monto máximo antes señalado.
Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los fondos transferidos conforme al Programa Mensual de Desembolsos indicando si ha operado o no el incremento.
- 06 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**
Secretaría y Administración General de Transportes
Programa de Desarrollo Logístico

PARTIDA : 19

CAPITULO : 01

PROGRAMA : 07

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		664.834
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.084
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		514
	99	Otros		2.570
09		APORTE FISCAL		660.750
	01	Libre		660.750
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		664.834
21		GASTOS EN PERSONAL	01	435.338
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02, 03	110.010
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		7.490
	04	Mobiliario y Otros		1.775
	06	Equipos Informáticos		2.631
	07	Programas Informáticos	04	3.084
31		INICIATIVAS DE INVERSION		109.996
	01	Estudios Básicos		109.996
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 10
 - b) Horas extraordinarias año
– Miles de \$ 10
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
– En territorio nacional, en Miles de \$ 5.140
– En el exterior, en Miles de \$ 10
 - d) Convenios con personas naturales
– Miles de \$ 325.928
La contratación de 5 personas naturales que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.
- 02 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
– Miles de \$ 9.766
- 03 Incluye hasta \$ 47.420 miles, destinados exclusivamente para la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.
Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los avances en los procesos administrativos que afectan el cabotaje y los relativos a los costos que deben asumir los cruceros de turismo.
- 04 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**
Secretaría y Administración General de Transportes
Programa de Vialidad y Transporte Urbano: Sectra (01)

PARTIDA	:	19
CAPITULO	:	01
PROGRAMA	:	08

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.877.284
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10.280
	99	Otros		10.280
09		APORTE FISCAL		7.857.004
	01	Libre		7.857.004
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		7.877.284
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.854.038
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04	1.462.545
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		92.220
	04	Mobiliario y Otros		11.137
	05	Máquinas y Equipos		2.524
	06	Equipos Informáticos		30.840
	07	Programas Informáticos	06	47.719
31		INICIATIVAS DE INVERSION	05	4.457.481
	01	Estudios Básicos		3.502.834
	02	Proyectos		954.647
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

- | | | |
|----|---|-----------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 1 |
| 02 | Incluye : | |
| | a) Dotación máxima de personal | 15 |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | – Miles de \$ | 10 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | – En territorio nacional, en Miles de \$ | 6.682 |
| | – En el exterior, en Miles de \$ | 10 |
| | d) Convenios con personas naturales | |
| | – Miles de \$ | 1.528.328 |
| | La contratación de 15 personas naturales que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales. | |
| 03 | Incluye : | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 | |
| | – Miles de \$ | 11.411 |
| 04 | Incluye hasta \$ 1.131.187 miles, destinados exclusivamente para la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución. | |
| 05 | Se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los montos ejecutados por región en cada estudio o proyecto y una breve descripción de los mismos. La información estará referida al 31 de Julio y se entregará a más tardar el 31 de Agosto de 2012. | |
| 06 | Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos. | |

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**
Subsecretaría de Telecomunicaciones
Subsecretaría de Telecomunicaciones (01, 07)

PARTIDA	: 19
CAPITULO	: 02
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		12.006.985
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		123.360
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		102.800
	99	Otros		20.560
09		APORTE FISCAL		11.873.625
	01	Libre		11.873.625
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		12.006.985
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.392.088
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04	1.320.346
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		489.273
	01	Al Sector Privado		309.422
	519	Programa Digitaliza Chile	05	309.422
	02	Al Gobierno Central		179.851
	518	Programa Fortalecimiento Regional		179.851
25		INTEGROS AL FISCO		3.164
	01	Impuestos		3.164
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		170.254
	03	Vehículos		21.588
	04	Mobiliario y Otros		6.168
	05	Máquinas y Equipos		63.363
	06	Equipos Informáticos		15.420
	07	Programas Informáticos	08	63.715
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		4.620.860
	01	Al Sector Privado		4.620.860
	039	Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones	06	4.620.860
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	9
02	Incluye :	
a)	Dotación máxima de personal	253
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluido en esta dotación.	
b)	Horas extraordinarias año	
	– Miles de \$	51.400
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	– En territorio nacional, en Miles de \$	86.043
	– En el exterior, en Miles de \$	10
d)	Convenios con personas naturales	
	– Miles de \$	628.510

e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	– N° de personas	22
	– Miles de \$	261.275
03	Incluye : Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 – Miles de \$	58.406
04	Incluye hasta \$ 411.200 miles, destinados exclusivamente para la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.	
05	Comprende los recursos destinados a financiar las actividades que deba desarrollar la Subsecretaría de Telecomunicaciones, con la finalidad de producir y promover los estándares técnicos y marco regulatorio para la implementación de la Televisión Digital que disponga la Ley respectiva. Con cargo a esta asignación podrán efectuarse gastos en personal, en bienes y servicios de consumo y estudios necesarios para cumplir con tal finalidad. La asignación de estos fondos a los fines propuestos, durante el año 2012, será dispuesta por Resolución del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones previa visación de la Dirección de Presupuestos.	
06	Por aplicación de la Ley N° 19.724 se podrá comprometer un mayor gasto de hasta \$ 15.000.000 miles por sobre lo autorizado en este ítem, destinados a financiar proyectos de conectividad, que serán licitados en el año 2012 y cuyo pago se efectuará entre los años 2013 al 2015, de acuerdo con el flujo de financiamiento que se determine en los Convenios de Programación que suscriban los respectivos Gobiernos Regionales, con la Subsecretaría de Telecomunicaciones. De la misma forma se podrá comprometer un mayor gasto de hasta \$ 10.000.000 miles por sobre lo autorizado en este ítem, destinados a financiar proyectos para la implementación de la televisión digital a nivel nacional y cuyo pago se efectuará entre los años 2013 - 2015. Para la licitación deberán contar previamente con la visación de la Dirección de Presupuestos. Con cargo a estos recursos se podrá financiar el Administrador de Banda Ancha, los gastos en personal, estudios y otros gastos de funcionamiento hasta \$ 1.022.860 miles. Semestralmente el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Subsecretaría de Telecomunicaciones informará a la Comisión de Transportes del Senado el avance de la ejecución presupuestaria del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, remitiendo una nómina, con datos desagregados por región y montos de asignación, e individualizando beneficiarios y tipo de proyectos. Deberá además, informar acerca de los montos de inversión privada efectuada como contraparte a la asignación de estos fondos.	
07	La Subsecretaría de Telecomunicaciones deberá entregar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe en detalle sobre el estado de avance de las metas relativas a su cartera para la habitabilidad de la Región de la Araucanía, asociadas al Eje Infraestructura y Conectividad del Plan Araucanía.	
08	Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**
Junta de Aeronáutica Civil
Junta de Aeronáutica Civil (01)

PARTIDA	: 19
CAPITULO	: 03
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		859.808
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.140
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.626
	99	Otros		514
09		APORTE FISCAL		853.668
	01	Libre		853.668
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		859.808
21		GASTOS EN PERSONAL	02	631.869
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04	189.447
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.372
	02	Al Gobierno Central		6.372
	001	Convenio de Atención de Usuarios		6.372
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		30.120
	04	Mobiliario y Otros		822
	06	Equipos Informáticos		3.084
	07	Programas Informáticos	05	26.214
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- | | | |
|----|---|--------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 1 |
| 02 | Incluye : | |
| a) | Dotación máxima de personal | 24 |
| | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contratas incluidos en esta dotación. | |
| b) | Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 9.495 |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | - En territorio nacional, en Miles de \$ | 1.667 |
| | - En el exterior, en Miles de \$ | 10 |
| d) | Convenios con personas naturales | |
| | - Miles de \$ | 77.598 |
| | La contratación de 2 personas naturales que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales. | |
| e) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| | - N° de personas | 3 |
| | - Miles de \$ | 24.227 |
| 03 | Incluye : | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 | |
| | - Miles de \$ | 7.433 |
| 04 | Incluye hasta \$ 46.128 miles, destinados exclusivamente para la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución. | |
| 05 | Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos. | |